

RESOLUCIÓN N° 096 DE 11 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria BECA “REFLEJOS DEL BRONX” en el marco del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021”

LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N° 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de 1991 en el artículo 71 dispone que *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

A su vez, el artículo 209 constitucional determina que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

La Ley 397 de 1997, ley general de cultura, prevé en su artículo 17 que *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*.

A su turno, el artículo 18 ibídem dispone que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales (...)”*.

La norma en mención, en su artículo 1, numeral 3, establece que *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”*.

En desarrollo de la normativa que antecede, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.



RESOLUCIÓN N° 096 DE 11 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria BECA “REFLEJOS DEL BRONX” en el marco del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021”

En este contexto, la SCR D y sus entidades adscritas, desarrollan el Programa Distrital de Estímulos -PDE-, que tiene por objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Según lo establecido en el artículo 93 del Acuerdo Distrital número 257 de 2006, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- integra el Sector Cultura, Recreación y Deporte, el cual de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la norma citada, tiene como misión:

“(…) Garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y el deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Para los correspondientes efectos se entenderá la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan el conglomerado humano que habita en el Distrito Capital y a sus distintos sectores y comunidades y que engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones, y las creencias y bajo el reconocimiento de que la cultura es por su naturaleza dinámica y cambiante”.

La FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCR D, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para dar cumplimiento a sus objetivos misionales, la Entidad cuenta con la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, creada mediante el Acuerdo de Junta Directiva N°004 de 11 de octubre de 2017, que le atribuyó entre otras funciones, las de:

“(…) 2. Dirigir y gestionar proyectos especiales con el fin de cumplir los objetivos institucionales de la transformación cultural del Centro de Bogotá D.C.; 3. Gestionar y asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Fundación para la transformación cultural del Centro de Bogotá D.C.; 4. Implementar los mecanismos de convocatoria diseñados para el Sector, en los concursos que desarrolle la Fundación en torno a la transformación cultural del Centro de Bogotá D.C.”

En este sentido, se delegó a la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá a través del artículo noveno de la Resolución interna número 10 del 4 de febrero de 2021 “Por medio de la cual se delegan algunas funciones en materia de contratación estatal, ordenación del gasto y pago de los mismos, se designan responsables de los proyectos de inversión y de



RESOLUCIÓN N° 096 DE 11 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria BECA “REFLEJOS DEL BRONX” en el marco del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021”

adoptan otras disposiciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño”, la expedición de actos administrativos propios de las convocatorias para el fomento de estímulos y promoción a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, designación y pago de jurados, lista de ganadores y ordenación del pago de los estímulos. Al igual que los actos administrativos que se requieran para adoptar planes de distribución de la publicación derivada de proyectos ganadores de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos –FUGA y demás estrategias de fomento que lidere o gestione el sector cultura, de acuerdo con el objeto y/u obligaciones y/o temas inherentes a las funciones propias de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá.

Por su parte, el Plan de Desarrollo del Distrito de Bogotá 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* establece en el primer propósito en el que se organiza el Plan *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”* y una de sus metas es la de *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro, buscando aumentar el porcentaje de la población que realiza prácticas culturales”*.

Con el propósito de dar cumplimiento al logro de ciudad N°22 contenido en el Plan de Desarrollo el cual busca *“Disminuir la ilegalidad, la conflictividad, y la informalidad en el uso y ordenamiento del espacio público, privado y en el medio ambiente rural y urbano”*, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño formuló el proyecto de inversión número 7674, denominado *“Desarrollo del Bronx Distrito Creativo en Bogotá”* el cual se traza como meta *“Adelantar actividades de apropiación del espacio por parte de la comunidad, así como las actividades de comunicación para difundir la agenda de las actividades de apropiación”*.

Del mismo modo la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, cuenta con el Programa Distrital de Estímulos –PDE-, el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la promoción, visibilización, apropiación, investigación, divulgación e identificación del arte, la cultura, el emprendimiento y de las industrias culturales y creativas, a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, audiovisuales, danza, música, circo, literatura, emprendimiento, interdisciplinar, multidisciplinar, y prácticas sociales y comunitarias desde el arte, la cultura y la economía de la cultura.

En este sentido, y con el ánimo de dar cumplimiento a las metas del proyecto de inversión 7674, se propone en el marco del Programa Distrital de Estímulos, a través del presente acto administrativo, dar apertura de la convocatoria “BECA REFLEJOS DEL BRONX”, la cual se centra en fomentar las relaciones entre los artistas y creadores de la ciudad con las



RESOLUCIÓN N° 096 DE 11 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria BECA “REFLEJOS DEL BRONX” en el marco del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021”

comunidades de la zona conocida como el Bronx (Ubicada entre las calles 9 y 10 y las carreras 14 y 15A.) que deriven en una apuesta escultórica que permita entender la relación espacial con la zona del BDC - Bronx Distrito Creativo - donde se reordena y se resignifican los espacios que lo conforman.

Las condiciones y requisitos de participación de las convocatorias se encuentran establecidas en el documento denominado **“Condiciones de Participación - Programa Distrital de Estímulos para la Cultura -2021-”**, y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada uno de ellas, que hacen parte integral de la presente resolución y que se encuentran publicados en el micrositio <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias>

Dentro del presupuesto de inversión asignado a la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- para la presente vigencia fiscal, se encuentran previstos los recursos necesarios para el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021 y para respaldar los desembolsos correspondientes se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal señalado en la parte resolutive del presente acto administrativo, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria BECA “REFLEJOS DEL BRONX” en el marco del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a cargo de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, a partir del día once (11) de junio de 2021 la cual se detalla a continuación:

No.	MODALIDAD	LINEA ESTRATÉGICA	AREA	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
1	BECA	CREACIÓN	INTERDISCIPLINARIA	REFLEJOS DEL BRONX

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar las condiciones generales de participación dispuestas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y las condiciones específicas dispuestas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- para participar en la convocatoria relacionada en el artículo primero del presente Acto Administrativo y hacen parte integral de la presente Resolución, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

Parágrafo: En el evento de requerirse, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, podrá



RESOLUCIÓN N° 096 DE 11 DE JUNIO DE 2021

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria BECA “REFLEJOS DEL BRONX” en el marco del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021”

efectuar las modificaciones a los términos específicos de cada convocatoria y al cronograma del "Programa Distrital de Estímulos 2021", mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la plataforma del Sistema de Convocatorias Públicas -SICON- del Sector Cultura, Recreación y Deporte, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de cada convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Respalda los estímulos económicos a entregar en marco del "Programa Distrital de Estímulos 2021" definidos por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

N°	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
1	BECA	REFLEJOS DEL BRONX	N°202 del 09 de junio de 2021 -Bogdata 155086-	\$ 60.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo, así como la información concerniente a las condiciones generales de participación y las condiciones específicas de las convocatorias, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, en atención a lo prescrito por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio de 2021.



MARIA DEL PILAR MAYA HERRERA
Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá

Proyectó Componente Jurídico: Martha Ramos, Contratista, Subdirección para la Gestión del centro. 
Proyectó Componente Técnico: Freddy Ramírez Rodríguez, Prof. Especializado, Subdirección para la Gestión del Centro. 
Revisó Componente Financiero: Leonel López Noreña, Contratista Subdirección para la Gestión del Centro. 
Revisó Componente Técnico: Linna Paola Duque, Contratista, Subdirección Artística y Cultural 
Revisó componente Jurídico: Andrés Felipe Albarracín – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

